



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas	INSERCIÓNES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Año 1990 Lunes 26 de febrero Número 40		

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

D. Juan Carlos Fernández Llorente, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el núm. 383/89, promovidos por D. Santiago Llorente Arce, representado por el Procurador Sr. Echevarrieta Herrera, contra D. Julián González Peña, en los que por resolución de esta fecha se sacan a subasta por término de veinte días los siguientes bienes:

— Un vehículo tractor marca Ford 7.610 TD, matrícula BU-38226-VE, bastidor 81567, valorado en 1.351.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de mayo de! año en curso, a las 11,45 horas, por el tipo de tasación, es decir, 1.351.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de quedar desierta la primera, el día 15 de junio, a las 11,45 horas, con rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, caso de quedar desierta la segunda, el día 17 de julio, a las 11,45 horas, en el mismo lugar, sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, en primera, ni en segunda, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, núm. 1067-0000-17-0383-89, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con domicilio en calle Vitoria, núm. 7, de Burgos, el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Burgos, a 13 de febrero de 1990. — El Juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El Secretario (ilegible).

1102.—4.200,00

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

Cédulas de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Briviesca, en autos de juicio de faltas núm. 277/89, seguido por imprudencia con resultado de muerte, lesiones y daños, se ha acordado citar a la Cía. Europea de Seguros, S. A., como aseguradora del vehículo 00-XS-03, póliza n.º 31/414508, propiedad de Manuel Fernández Fontes Da Costa, que resultó muerto, y a los posibles herederos y perjudicados del mismo y de los

fallecidos Policarpo José Cerqueira y José de Faria Goncalves, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, el día 22 de junio y hora de las 10,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intentan valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Briviesca, a 12 de febrero de 1990. — El Secretario (ilegible).

1028.—2.550,00

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Briviesca, en autos de juicio de faltas número 209/89, seguido por mordedura de perro, se ha acordado citar a Mohamed El Machach, con domicilio en calle Marqués de Torreso-to, núm. 20-2.º de Briviesca (Burgos), que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 29 de marzo y hora de las doce, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación

en el «Boletín Oficial» de la provincia expido la presente en Briviesca, a 14 de febrero de 1990. — El Secretario (ilegible).

1052.—1.950,00

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Briviesca, en autos de juicio de faltas número 271/89, seguido por imprudencia con lesiones y daños, se ha acordado citar al perjudicado Manuel Aderito Correia, con domicilio en 49 Rue Henri Tourni 82000, Montauban (Francia) y al R. L. de la Cía. de Seguros Matmut, con domicilio social en 66 Rue de Sotteville, 76100, Rouen (Francia), que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, el día 29 de marzo y hora de las 10,40, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intentan valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia expido la presente en Briviesca, a 13 de febrero de 1990. El Secretario (ilegible).

1053.—2.100,00

LERMA

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Lerma, en autos de juicio de faltas número 330/88, seguido por imprudencia con lesiones, hecho ocurrido el 27 de septiembre de 1988, se ha acordado citar a Bruno Barraze, con domicilio en Hendaya (Francia), calle General Leclerc, núm. 17, como último domicilio conocido del mismo, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado y su Sala de Audiencias, el día 6 de abril de 1990 y hora de las once, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no

lo verifica y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 8.º y 9.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Lerma, a 14 de febrero de 1990. — El Secretario (ilegible).

1054.—2.400,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Contreras (Burgos), declarada de utilidad pública y urgente ejecución, por Decreto de 12 de febrero de 1982.

Primero: Por resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 5 de febrero de 1990, se aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Contreras (Burgos), tras haber introducido las modificaciones oportunas en el Proyecto como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el art. 197 de la Ley de Reforma Agraria de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determine el art. 210 de dicha ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada al Excelentísimo Sr. Consejero de Agricultura de la Junta de Castilla y León, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas de la Delegación Territorial por sí o representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe inter-

poner recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación Territorial la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero de Agricultura de la Junta de Castilla y León acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengar o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, febrero de 1990. — El Delegado Territorial, José Vallés Rafecas.

1079.—5.400,00

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO

DEMARCAION DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN

Proyecto de trazado de Autovía del Norte Madrid-Burgos. Carretera N-1 de Madrid a Francia por Irún, p. k. 146,3 al 163,5.

Tramo: Milagros (Sur) - Aranda de Duero (Norte).

Clave: T1-BU-2440.

La Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 21 de diciembre de 1989, aprobó el Proyecto de trazado de «Autovía del Norte Madrid-Burgos. Carretera N-1 de Madrid a Francia por Irún, p. k. 146,3 al 163,5. Tramo: Milagros (Sur) - Aranda de Duero (Norte)», referenciado con la clave T1-2440, aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación.

En dicha resolución se ordena a esta Demarcación de Carreteras la

iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución del referido Proyecto; el cual se encuentra incluido en el Plan General de Carreteras 1984-1991, por lo que de conformidad con el contenido del art. 4.º del Real Decreto Ley 3/88, de 3 de junio (B. O. E. de 4 de junio), le es de aplicación el procedimiento de urgencia que regula la vigente Ley de Expropiación Forzosa en su art. 52 y siguientes.

En consecuencia, a virtud de lo establecido en los preceptos precedentes, esta Demarcación ha resuelto convocar a los presuntos titulares de bienes y derechos afectados que en resumen figuran en la relación que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como que se encuentra expuesta en los locales de los Ayuntamientos donde radican los bienes y derechos afectados; a efectos de levantar las actas previas a la ocupación en los lugares y fechas que a continuación se indican:

Ayuntamiento: Pardilla: Fecha: 15 de marzo de 1990; Fincas (Propietario por orden alfabético): De la A a la Z.

Milagros; 16 de marzo de 1990; De Abad Abad a Abad Rahona.

20 de marzo de 1990; De Abad Rufo a Blas Abad.

21 de marzo de 1990; De Cuella Simón a García Gil.

22 de marzo de 1990; De García Llorente a Gil Sanz.

23 de marzo de 1990; De Gil Ulloa a Guijarro González.

26 de marzo de 1990; De Guijarro Martín a Moral Cano.

27 de marzo de 1990; De Moral de Blas a Sanz Abad.

28 de marzo de 1990; De Sanz Miguel a Villagra Hernando.

Fuentespina; 29 de marzo de 1990; De Abad García a De Sebastián Sanza.

30 de marzo de 1990; De Del Val a Marina Gil.

2 de abril de 1990; De Marina Salinero a Platel Arranz.

3 de abril de 1990; De Ponce de León a Sanza Velázquez.

4 de abril de 1990; De Serrano Albarrán a Sualdea Velasco.

En todos los casos el horario para el levantamiento de actas será el siguiente:

Lunes: De 11,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas.

Martes, miércoles y jueves: De 10,00 a 14,30 y de 16,30 a 17,30 horas.

Viernes: De 10,00 a 14,30 horas.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuera necesario; debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean de un Notario y un Perito, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras, sita en la Avda. de Portugal, 81-28071, Madrid, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dichas relaciones, hasta el momento del levantamiento de las actas.

Burgos, a 12 de febrero de 1990. El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.

1036.—9.000,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Convenios Colectivos

Resolución de 6 de enero de 1990 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la Empresa «Fábricas de Lucía del Norte, S. A.».

Visto el acuerdo de fecha 29-1-1990 recibido en este Organismo el día 2-2-90, suscrito por la Dirección de la Empresa y el Comité de la misma, en representación de los trabajadores, por el que se revisa la tabla salarial del Convenio Colectivo de dicha Empresa que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el 30-5-88, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 150 del año 1988 de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, aparta-

do 2.º y 3.º de la Ley 8/80 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo sobre registro de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

2.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 6 de febrero de 1990. El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.

—oOo—

En Burgos, a 29 de enero de 1990, se reúnen en los locales de la Sociedad «Fábricas Lucía del Norte, S. A.», los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio 1988-1989, compuesta por parte de la representación social: don José Antonio Ribote Andrés y don Vicente García Casas, y por parte de la representación económica: D. Aurelio Manzanedo González y D. Enrique Velasco Fierro, a fin de tratar el siguiente:

Orden del día:

1. Revisión salarial, según el art. 3.º del vigente Convenio Colectivo.

Primero:

Ante el conocimiento de su pública aparición en los medios de comunicación, en el que se señala que el incremento del I. P. C. del año 89 es del 6,9 %, ambas representaciones consideran dicho porcentaje como válido y se decide su inmediata aplicación con carácter retroactivo e irrevocable.

Por lo tanto al haber sido el I. P. C. del año 1989 el 6,9 %, el porcentaje de incremento resultante sobre tablas de 1988, debe ser el 8,9 %, habiéndose abonado desde enero del 89 el 5 %, queda pendiente de abonar el 3,9 %.

Para hacer los cálculos más sencillos y dado que ya se tienen los datos retributivos de 1989, traducimos esa cifra a otra para hacerlo sobre las bases de 1989, por tanto quedaría:

$$R. S. = \frac{1,089}{1,05} = 1,037143;$$

por tanto el porcentaje a aplicar

sobre los datos cobrados en 1989 es el 3,7143 %.

Tras diversos comentarios sobre este tema, y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha en el encabezamiento to señalados.

926.—4.500,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

D. Efraín Puente Tamayo, de Cayuela (Burgos), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª-2 de la Ley 29/1985 de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Los Ausines, en término municipal de Cayuela (Burgos), con destino a riego de 2 Ha., 9 a. y 60 ca.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el art. 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cayuela (Burgos) o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Avenida del Cid, 52, Burgos, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-10588).

Valladolid, 15 de enero de 1990. El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

962.—3.000,00

D.ª Elena García García, con domicilio en calle Pozanos, 5-7.ª (Burgos), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la disposición transitoria 1.ª-2 de la Ley 29/1985 de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Los Ausines, en término municipal de Cayuela (Burgos), con destino a riego de 40 a. y 20 ca.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha pre-

sentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el art. 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cayuela (Burgos) o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Avenida del Cid, 52, Burgos, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-10563).

Valladolid, 15 de enero de 1990. El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

963.—3.000,00

D.ª Petra Hortigüela González, de Villamiel de Muñó (Burgos), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la disposición transitoria 1.ª-2 de la Ley 29/1985 de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Los Ausines, en término municipal de Cayuela (Burgos), destino a riego de 1 Ha., 41 a. y 40 ca.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el art. 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cayuela (Burgos) o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Avenida del Cid, 52, Burgos, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-10557).

Valladolid, 15 de enero de 1990. El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

961.—3.000,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Ignacio Bacigalupe Varela se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en la calle Fernán González núm. 11, para adaptarlo a bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, sito en la Avenida del Cid, núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 7 de enero de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

1082.—3.150,00

Ayuntamiento de Belorado

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Belorado, hace saber que D. Florentino Fernández García solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Pub en la planta baja de la vivienda de su propiedad, en la calle Mayor, sito en Belorado.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Belorado, a 18 de enero de 1990. — El Alcalde (ilegible).

952.—1.800,00

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 6 de febrero de 1990 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo al Sector «Fabricantes de Muebles, Ebanistas, Carpinteros, Carreteros, Carroceros, Persianas y Aglomerados».

Visto el acuerdo de fecha 30-1-90, recibido en este Organismo el día 2-2-90, suscrito por la Federación de Asociaciones Empresariales (FAE), y las Centrales Sindicales: Comisiones Obreras (CC.OO.) y la Unión General de Trabajadores (UGT), que fue

inscrita reglamentariamente en el registro de esta Entidad el 1-6-89 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 134, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartado 2 y 3 de la Ley 8/80 de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo sobre registro de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

2.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 6 de febrero de 1990. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.

925.—6.150,00

TABLA SALARIAL REVISADA AÑO 1989 Y PAGA DE REVISION AÑO 1989

(Fabricantes de Muebles, Ebanistas, Carpinteros, Carreteros, Carroceros, Persianas y Aglomerados)

CATEGORIAS	Salario base convenio		Plus de transp.		
	diario	mensual	Total anual	extrasalarial mensual	Paga revisión
Sección Máquinas					
Jefe de Sección	2.445	73.470	1.075.800	4.023	19.320
Oficial Primera Máquina	2.398		1.055.120	4.023	18.880
Oficial Segunda Máquina	2.366		1.041.040	4.023	18.440
Ayudante	2.316		1.019.040	4.023	18.000
Peón Especializado	2.307		1.015.080	4.023	18.440
Sección Ebanistería y Carpintería					
Encargado General	2.500	75.133	1.100.000	4.023	19.320
Oficial Preparador Trazador	2.468		1.085.920	4.023	19.760
Jefe de Sección	2.445	73.470	1.075.800	4.023	19.320
Oficial de Primera	2.398		1.055.120	4.023	18.880
Oficial de Segunda	2.366		1.041.040	4.023	18.440
Ayudante	2.316		1.019.040	4.023	18.000
Peón Especializado	2.307		1.015.080	4.023	18.440
Peón Ordinario	2.304		1.013.760	4.023	18.000
Sección Fábrica de Persianas					
Oficial Montador	2.398		1.055.120	4.023	18.880
Ayudante de Montador	2.316		1.019.040	4.023	18.000
Personal Técnico					
Jefe de Taller		88.086	1.277.247	4.023	23.127
Proyectista		76.966	1.116.007	4.023	20.314
Delineante		72.262	1.047.799	4.023	19.110
Auxiliar Analista		69.895	1.013.478	4.023	18.516
Técnico Organización de 1.ª		76.989	1.116.341	4.023	20.314
Técnico Organización de 2.ª		73.611	1.067.360	4.023	19.473
Auxiliar de Organización		69.893	1.013.449	4.023	18.531
Diseñador		72.546	1.051.917	4.023	19.197
Personal Administrativo					
Jefe de Oficina		88.086	1.277.247	4.023	23.127
Oficial Administrativo		72.161	1.046.335	4.023	19.096
Auxiliar Administrativo		69.895	1.013.478	4.023	18.516

CATEGORIAS	Salario base convenio		Plus de transp.		
	diario	mensual	Total anual	extrasalarial mensual	Paga revisión
<i>Personal Subalterno</i>					
Capataz	2.366		1.041.040	4.023	18.440
Conductor	2.316	69.620	1.019.040	4.023	18.000
Ayudante de Conductor	2.304	69.245	1.013.760	4.023	18.000
Almacenero	2.304	69.245	1.013.760	4.023	18.000
Vigilante y Guarda	2.304	69.245	1.013.760	4.023	18.000
Telefonista y Recepcionista	2.304	69.245	1.013.760	4.023	18.000
<i>Aprendices</i>					
Aprendiz de 17 años	1.516		667.040	4.023	12.280
Aprendiz de 16 años	1.257		553.080	4.023	10.080
Dietas: Dieta completa: 2.858.					
Media dieta: 1.428.					

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 6 de febrero de 1990 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo relativo al Sector «Rematantes, Aserradores y Almacenistas de Madera».

Visto el acuerdo de fecha 30-1-90, recibido en este Organismo el día 2-2-90, suscrito por la Federación de Asociaciones Empresariales (FAE), y las Centrales Sindicales: Comisiones Obreras (CC.OO.) y la Unión General de Trabajadores (UGT), que fue inscrito reglamentariamente en el registro de esta

Entidad el 19-5-89 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 132 de 13-7-89, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartado 2 y 3 de la Ley 8/80 de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo sobre registro de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

2.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 6 de febrero de 1990. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.

927.—3.000,00

TABLA SALARIAL REVISADA AÑO 1989 Y PAGA DE REVISION AÑO 1989

Rematantes, Aserradores y Almacenistas de Madera

CATEGORIAS	A Salario Convenio		B Plus asist.		Paga revisión
	mensual	diario	mensual	Total anual	
Encargado		2.323	3.503	1.064.156	15.584
Aserrador de primera		2.238	3.503	1.026.756	15.584
Aserrador de segunda		2.149	3.503	987.596	14.704
Afilador		2.140	3.503	983.636	14.704
Ayudante de aserrador		2.080	3.503	957.236	14.264
Aserrador de sierra circular		2.063	3.503	949.756	14.704
Peón especializado		2.003	3.503	923.356	13.824
Peón ordinario		1.980	3.503	913.236	13.824
Conductor		2.140	3.503	983.636	14.704
Jefe Administrativo	75.189		3.503	1.132.276	17.023
Oficial de primera	70.913		3.503	1.070.274	16.095
Oficial de segunda	64.011		3.503	970.195	14.587
Auxiliar y Telefonista	60.118		3.503	913.747	13.747
Aspirante de oficina	54.100		3.503	826.486	12.427
Aprendiz de 16-17 años		1.654	2.802	761.384	11.516
Pinche de 16-17 años		1.621	2.802	746.864	11.516

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 12 de febrero de 1990 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del Texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo del Sector Industria Siderometalúrgica de la provincia de Burgos.

Visto el acuerdo de fecha 30 de enero de 1990, recibido en este Organismo el día 7 del mes actual, suscrito por la Federación de Asociaciones Empresariales y las Centrales Sindicales, Unión General de Trabajadores (UGT), Comisiones Obreras (CC. OO.), y Unión Sindical Obrera (USO) y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 104 de fecha 2 de junio de 1989, de conformidad con lo dispuesto en el

art. 90, apartado 2 y 3 de la Ley 8/80 de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo sobre Registro de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

2.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 12 de febrero de 1990. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.

1038.—21.300,00

TABLAS SALARIALES REVISADAS AÑO 1989 Y PAGA DE REVISION DEL CONVENIO PROVINCIAL PARA LA INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA

CATEGORIAS	Salario base A	P. carenc. incentivo B	Prima produc. C	Total anual	Paga de revisión
Personal obrero:					
Peón	2.274	456	543	1.103.250	19.400
Especialista	2.274	456	543	1.103.250	19.400
Mozo Especializado	2.274	456	543	1.103.250	19.400
Profesionales de oficio:					
Oficial de Primera	2.571	507	601	1.244.775	21.400
Oficial de Segunda	2.451	479	575	1.185.375	20.250
Oficial de Tercera	2.304	468	556	1.119.600	19.400
Personal siderometalúrgico:					
Profesional siderometalúrgico 1.ª	2.571	507	601	1.244.775	21.400
Profesional siderometalúrgico 2.ª	2.451	479	575	1.185.375	20.250
Profesional siderometalúrgico 3.ª	2.304	468	556	1.119.600	19.400

CATEGORIAS	D Salario convenio ptas./mes	B Prima carencia incentivo ptas./día	Total anual	Paga de revisión
Personal Subalterno:				
Listero	69.215	468	1.109.410	19.270
Almacenero	69.215	468	1.109.410	19.270
Chófer de motociclo	69.215	468	1.109.410	19.270
Chófer de turismo	73.594	479	1.174.016	6.334
Chófer de camión	77.292	507	1.234.188	21.544
Conductor de máquina	77.292	507	1.234.188	21.544
Pesador y Basculero	68.550	456	1.096.500	19.116
Guarda Jurado y Vigilante	68.550	456	1.096.500	19.116
Ordenanza	68.550	456	1.096.500	19.116
Portero	68.550	456	1.096.500	19.116
Enfermero	68.550	456	1.096.500	19.116
Personal Economato:				
Dependiente Principal	69.215	468	1.109.410	19.270
Dependiente Auxiliar	68.550	456	1.096.500	19.116
Cocinero Principal	69.215	468	1.109.410	19.270
Cocinero Auxiliar	68.550	456	1.096.500	19.116

CATEGORIAS	D	B	Total anual	Paga de revisión
	Salario convenio ptas./mes	Prima carencia incentivo ptas./día		
Cocinero Mayor	69.215	468	1.109.410	19.270
Camarero	68.550	456	1.096.500	19.116
Telefonista	68.550	456	1.096.500	19.116
Personal Administrativo:				
Jefe de Primera	84.938	507	1.341.232	23.420
Jefe de Segunda	81.180	507	1.288.620	22.496
Cajero (más de 1.000 trabajadores) ...	84.938	507	1.341.232	23.420
Cajero (250 a 1.000 trabajadores) ...	81.180	507	1.288.620	22.496
Auxiliar de Caja	69.215	468	1.109.410	19.270
Cajero (de menos de 250 trabajadores)	77.288	507	1.234.132	21.544
Oficial de Primera	77.288	507	1.234.132	21.544
Oficial de Segunda	73.594	479	1.174.016	20.334
Auxiliar Administrativo	69.215	468	1.109.410	19.270
Viajante	77.288	507	1.234.132	21.544
Técnicos no Titulados:				
Técnicos de Taller:				
Jefe de Taller	84.938	507	1.341.232	23.420
Maestro de Taller	81.180	507	1.288.620	22.496
Maestro de Segunda	77.288	507	1.234.132	21.544
Contramaestre	81.180	507	1.288.620	22.496
Encargado	77.288	507	1.234.132	21.544
Capataz de especialistas y peones ...	69.215	468	1.109.410	19.270
Técnicos de Oficina:				
Delineante Proyectista	84.937	507	1.341.218	23.406
Dibujante Proyectista	81.180	507	1.288.620	22.496
Delineante de Primera	77.288	507	1.234.132	21.544
Práctico de Topografía	77.288	507	1.234.132	21.544
Fotógrafo	77.288	507	1.234.132	21.544
Delineante de Segunda	73.594	479	1.174.016	20.334
Reproductor Fotográfico	69.215	468	1.109.410	19.270
Calcador	69.215	468	1.109.410	19.270
Archivero y Bibliotecario	73.594	479	1.174.016	20.334
Reproductor y Archivero de planos ...	68.550	456	1.096.500	19.116
Auxiliar	69.215	468	1.109.410	19.270
Técnicos de Oficinas y Organización Científica del Trabajo				
Jefe de Primera	84.938	507	1.341.232	23.420
Jefe de Segunda	81.180	507	1.288.620	22.496
Técnico de Organización de 1. ^a	77.288	507	1.234.132	21.544
Técnico de Organización de 2. ^a	73.594	479	1.174.016	20.334
Auxiliar de Organización	69.215	468	1.109.410	19.270
Técnicos de Laboratorio:				
Jefe de Primera	84.938	507	1.341.232	23.420
Jefe de Segunda	81.180	507	1.276.020	22.496
Analista de Primera	77.288	507	1.225.432	21.544
Analista de Segunda	73.594	479	1.174.016	20.334
Auxiliar	69.215	468	1.109.410	19.270
Técnicos Titulados:				
Ingeniero, Arquitecto, Licenciados	110.586	507	1.700.304	29.664
Peritos, Aparejadores, con responsabil.	102.934	507	1.593.176	27.802
Peritos, Aparejadores, sin responsabil.	100.431	507	1.558.134	27.186
Ayudante de Ingeniero y Arquitecto ...	93.744	507	1.464.516	25.548
Maestro Industrial	84.938	507	1.341.232	98.460

CATEGORIAS	D	B	Total anual	Paga de revisión
	Salario convenio ptas./mes	Prima carencia incentivo ptas./día		
Graduados Sociales	84.938	507	1.341.232	23.420
Ayudante Técnico Sanitario	77.292	507	1.234.188	21.544
Trabajadores menores de 18 años:	<i>Día</i>			
Aspirantes, Botones y pinches de 16 y 17 años	1.691		718.675	12.325
Aprendices:				
Aprendiz de segundo año	1.788		759.900	12.325
Aprendiz de primer año	1.691		718.675	12.325
Dietas: Media dieta	1.021			
Dieta completa	2.641			

NOTA: La paga de revisión de las categorías Chófer de Turismo y Maestro Industrial es de 6.334 y 98.460 pesetas, respectivamente, debido a que en las tablas hasta ahora vigentes, las mismas figuraban erróneamente en los importes mensuales.

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 13 de febrero de 1990 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del Texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo del Sector «Derivados del Cemento, Cales y Yesos».

Visto el acuerdo de fecha 8 de febrero de 1990 recibido en este Organismo el día 12 del mismo mes, suscrito por la Federación de Empresarios de la Construcción y las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CC. OO.), que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 13 de julio de 1989 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 132 de

fecha 13 de julio de 1989, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartado 2 y 3 de la Ley 8/80 de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo sobre registro de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

- 1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo.
- 2.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 13 de febrero de 1990. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.

1110.—6.900,00

CONVENIO COLECTIVO DE DERIVADOS DEL CEMENTO, CALES Y YESOS

CATEGORIAS	Salario mes o diario	Paga de verano	Paga de Navidad	Beneficios sin antigüedad	Atrasos de 1989
Salarios mensuales:					
Nivel II	120.753	120.753	120.753	103.295	32.621
Nivel III	112.082	112.082	112.082	96.012	30.367
Nivel IV	105.222	105.222	105.222	90.248	28.599
Nivel V	87.136	87.136	87.136	75.057	23.941
Salarios diarios:					
Nivel VI	2.620	78.613	78.613	68.686	21.804
Nivel VII	2.514	75.419	75.419	65.964	21.283
Nivel VIII	2.408	72.224	72.224	63.242	20.375
Nivel IX	2.323	69.725	69.725	61.121	19.914
Nivel X	2.218	66.565	66.565	58.431	18.647
Nivel XI	2.175	65.245	65.245	57.321	18.588
Nivel XII	2.131	63.925	63.925	56.214	18.170
Nivel XIII	1.043	31.320	31.320	28.483	9.990
Nivel XIV	935	28.056	28.056	25.699	8.706

Las cantidades de la columna de «atrasos» corresponden a los trabajadores que hayan prestado sus servicios durante todo el año 1989. A dichas cantidades se adicionará, en su caso, la antigüedad.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

INSPECCION PROVINCIAL

Don Florencio Adiego Domínguez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, emite el siguiente Edicto:

No habiéndose podido notificar las Actas de Liquidación y Actas de Infracción levantadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a con-

tinuación se relacionan, a través del servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se procede a su notificación por medio del presente Edicto, haciéndose saber a los interesados que cuentan con el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para presentar el oportuno pliego de descargos, advirtiéndose que transcurrido el mismo, se considerarán como firmes y se seguirá el procedimiento reglamentario.

N.º acta	Titular	Conceptos infringidos	Importe
649-89	Roberto Gil Martínez	Arts. 68, 70, 73 Decreto 2065/74 de 30 de mayo	10.082
684-89	M.ª Ramos García Hervias	Arts. 2, 3, 6, 11, 12 y 13 Decreto 2530/70 de 20 de agosto	36.564
737-89	Procace, S. A.	Arts. 67, 68, 70, 73 Decreto 2065/74 de 30 de mayo	94.370
744-89	Agustín Martín Cristóbal	Arts. 64, 67, 68, 70 Decreto 2065/74 de 30 de mayo	89.291
745-89	Agustín Martín Cristóbal	Arts. 64, 67, 68, 70 Decreto 2065/74 de 30 de mayo	428.609
26-90	Juan Antonio del Tío Monge	Arts. 2, 3, 6, 11, 12 y 13 Decreto 2530/70 de 20 de agosto	54.847
39-90	M.ª Begoña Fdez. del Olmo	Arts. 64, 68, 70 Decreto 2065/74 de 30 de mayo	126.099
100-90	Macarpi, S. L.	Arts. 68, 70, 73 Decreto 2065/74 de 30 de mayo	17.682
110-90	Olimpo, S. A.	Arts. 17, 25, 28, 29, 30 Orden Ministerial 28-12-1966	47.963
1.378-89	Roberto Gil Martínez	Arts. 16.1 Ley 8/80 de 10 de marzo	50.100
1.379-89	Roberto Gil Martínez	Arts. 64.1 Decreto 2065/74 de 30 de mayo	25.000
1.380-89	Roberto Gil Martínez	Arts. 68 y 70 Decreto 2065/74 de 30 de mayo	50,100
1.381-89	Roberto Gil Martínez	Arts. 10 Ley 40/80 de 5 de julio y 71 R. D. 716/86, 7 marzo	50.100
1.388-89	Santos Casado Casado	Arts. 10 Ley 40/80 de 5 de julio y 71 R. D. 716/86, 7 marzo	50.100
1.389-89	Santos Casado Casado	Arts. 68 y 70 Decreto 2065/74 de 30 de mayo	50.100
1.416-89	Represent. Santillán, S. A.	Arts. 68 y 70 Decreto 2065/74 de 30 de mayo	50.100
1.436-89	Conisán, S. L.	Arts. 13.1.2.º Ley 39/62 de 21 de julio	50.100
1.518-89	Adolfo Calvo Gómez	Arts. 10 Ley 40/80 de 5 de julio y 71 R. D. 716/86, 7 marzo	50.100
1.519-89	Adolfo Calvo Gómez	Arts. 68 y 70 Decreto 2065/74 de 30 de mayo	50.100
1.527-89	Resinas Moldeadas, S. A. L.	Arts. 68 y 70 Decreto 2065/74 de 30 de mayo	50.100
1.528-89	Resinas Moldeadas, S. A. L.	Arts. 10 Ley 40/80 de 5 de julio y 71 R. D. 716/86, 7 marzo	50.100
1.532-89	Construcciones Arlan, S. A.	Arts. 68 y 70 Decreto 2065/74 de 30 de mayo	50.100
1.533-89	Mariolle Dentchaland, S. A. L.	Arts. 68 y 70 Decreto 2065/74 de 30 de mayo	50.100
1.534-89	Mariolle Dentchaland, S. A. L.	Arts. 10 Ley 40/80 de 5 de julio y 71 R. D. 716/86, 7 marzo	50.100
1.535-89	Antonio Dan. Gtrrez. Fuente	Arts. 10 Ley 40/80 de 5 de julio y 71 R. D. 716/86, 7 marzo	50.100
1.536-89	Antonio Dan, Gtrrez. Fuente	Arts. 68 y 70 Decreto 2065/74 de 30 de mayo	50.100
1.554-89	Agencia Publicidad Ursa	Arts. 25.d) Ley 31/84, 2 agosto y 27 R. D. 625/85, 2 de abril	50.100
1.555-89	Linmármol, S. L.	Arts. 40.3 y 145 Ord. Gral. Segur. e Higiene de 9 de marzo	8.000
1.563-89	Procace, S. A.	Arts. 11.1 de la Ley 8/80 de 10 de marzo	50.100
11-90	Hermanos Granda, S. A.	Arts. 68 y 70 Decreto 2065/74 de 30 de mayo	50.100
22-90	José M. Samaniego de Bnto.	Arts. 10 Ley 40/80 de 5 de julio y 71 R. D. 716/86, 7 marzo	50.100
23-90	José M. Samaniego de Bnto.	Arts. 68 y 70 Decreto 2065/74 de 30 de mayo	50.100
41-90	Juan José Laguna Marinero	Arts. 68 y 70 Decreto 2065/74 de 30 de mayo	50.100
42-90	Juan José Laguna Marinero	Arts. 10 Ley 40/80 de 5 de julio y 71 R. D. 716/86, 7 marzo	50.100
43-90	Juan José Laguna Marinero	Arts. 13.1.2.º Ley 39/62 de 21 de julio	50.100
48-90	M.ª Soledad Arroyo Arroyo	Arts. 68 y 70 Decreto 2065/74 de 30 de mayo	50.100
49-90	Víctor Pérez Vivar	Arts. 10 Ley 40/80 de 5 de julio y 71 R. D. 716/86, 7 marzo	50.100
50-90	Víctor Pérez Vivar	Arts. 68 y 70 Decreto 2065/74 de 30 de mayo	50.100
56-90	Lost Man Pelz, S. A.	Arts. 68 y 70 Decreto 2065/74 de 30 de mayo	50.100
61-90	José Samaniego de Benito	Arts. 10 Ley 40/80 de 5 de julio y 71 R. D. 716/86, 7 marzo	50.100
63-90	Ecomarsa, S. A.	Arts. 68 y 70 Decreto 2065/74 de 30 de mayo	50.100
64-90	Ecomarsa, S. A.	Arts. 10 Ley 40/80 de 5 de julio y 71 R. D. 716/86, 7 marzo	50.100
76-90	Víctor Pérez Ruiz	Arts. 25, 28, 29, 30 Orden Ministerial 28 de diciembre	50.100
95-90	M.ª Begoña Fdez. del Olmo	Arts. 10 Ley 40/80, 5 de julio y 71 R. D. 716/86, 7 marzo	50.001
96-90	M.ª Begoña Fdez. del Olmo	Arts. 68 y 70 Decreto 2065/74 de 30 de mayo	50.001
113-90	Adolfo Calvo Gómez	Arts. 68 y 70 Decreto 2065/74 de 30 de mayo	50.100
114-90	Adolfo Calvo Gómez	Arts. 68 y 70 Decreto 2065/74 de 30 de mayo	50.100
116-90	Juan Carlos Echevarría G.	Arts. 68 y 70 Decreto 2065/74 de 30 de mayo	50.100

N.º acta	Titular	Conceptos infringidos	Importe
118-90	Fermín Prego Camarero	Arts. 10 Ley 40/80 de 5 de julio y 71 R. D. 716/86, 7 marzo	50.100
128-90	Ibérica Const. y Estruct. S. A.	Arts. 10 Ley 40/80 de 5 de julio y 71 R. D. 716/86, 7 marzo	50.100
137-90	Alberto Giralda Mtnz. y otra	Arts. 68 y 70 Decreto 2065/74 de 30 de mayo	50.100
157-90	Indeco Construcciones, S. A.	Arts. 10 Ley 40/80 de 5 de julio y 71 R. D. 716/86, 7 marzo	50.100
181-90	Juan C. Echevarría González	Arts. 10 Ley 40/80 de 5 de julio y 71 R. D. 716/86, 7 marzo	50.100
184-90	Construc. Hnos. Carcedo	Arts. 68 y 70 Decreto 2065/74 de 30 de mayo	50.100
185-90	Construc. Hnos. Carcedo	Arts. 10 Ley 40/80 de 5 de julio y 71 R. D. 716/86, 7 marzo	50.100
192-90	Lopema, S. L.	Arts. 68 y 70 Decreto 2065/74 de 30 de mayo	50.100
212-90	Miguel Mznedo. Mznedo.	Arts. 10 Ley 40/80 de 5 de julio y 71 R. D. 716/86, 7 marzo	50.100
217-90	Seleti, S. A.	Arts. 10 Ley 40/80 de 5 de julio y 71 R. D. 716/86, 7 marzo	50.100
218-90	Seleti, S. A.	Arts. 68 y 70 Decreto 2065/74 de 30 de mayo	50.100
219-90	Seleti, S. A.	Arts. 13.1.2.º Ley 39/62 de 21 de julio	50.100
230-90	Exclusivas González	Arts. 68 y 70 Decreto 2065/74 de 30 de mayo	50.100
233-90	Black, S. L.	Arts. 10 Ley 40/80 de 5 de julio y 71 R. D. 716/86, 7 marzo	50.100
234-90	Black, S. L.	Arts. 68 y 70 Decreto 2065/74 de 30 de mayo	50.100
240-90	Mario R. de la Varga Iñigo	Arts. 10 Ley 40/80 de 5 de julio y 71 R. D. 716/86, 7 marzo	50.100
257-90	Lopema, S. L.	Arts. 68 y 70 Decreto 2065/74 de 30 de mayo	50.100
258-90	Lopema, S. L.	Arts. 10 Ley 40/80 de 5 de julio y 71 R. D. 716/86, 7 marzo	50.100
259-90	Const. Hnos. Carcedo Sancho	Arts. 10 Ley 40/80 de 5 de julio y 71 R. D. 716/86, 7 marzo	50.100
275-90	Olimpo, S. A.	Arts. 10 Ley 40/80 de 5 de julio y 71 R. D. 716/86, 7 marzo	50.100
279-90	Macarpi, S. L.	Arts. 68 y 70 Decreto 2065/74 de 30 de mayo	50.001
280-90	José Ramón Goñi Escudero	Arts. 25, 28, 29, 30 Orden Ministerial 28 de diciembre	50.100
295-90	Olimpo, S. A.	Arts. 64.1 Decreto 2065/74 de 30 de mayo	50.001

993.—25.500,00

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE ARANDA DE DUERO

Sección de Recaudación

Don Antonio García Martín, Jefe de la Sección de Recaudación de la Administración de Hacienda de Aranda de Duero, Burgos.

Hace saber: Que en certificaciones de descubierto extendidas por la Delegación de Hacienda de Burgos, a los deudores que al final se relacionan, por no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario, por los conceptos y cuantías que también se indican, la Jefa de la Dependencia de Recaudación de Burgos dictó la siguiente:

«Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 85 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro in-

curso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la transcrita providencia de apremio, y sólo por los motivos defindios en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de 15 días ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, Sala de Burgos, no pudiéndose simultanear ambos. La interposición de recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 101 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente para que procedan a efectuar el ingreso de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme al artículo 99 del repetido Reglamento General de Recaudación se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

RELACION QUE SE CITA

N.º certificación	Fecha apremio	Contribuyente	Concepto	I. a ingresar
Municipio: ARANDA DE DUERO				
3818-89	25- 4-89	Borja Borja, Arturo	L. Fiscal Industrial	16.672
2083-89	20- 7-89	Hernández Hernández, Julio	Sanción Tráfico	34.480

N.º certificación	Fecha apremio	Contribuyente	Concepto	I. a ingresar
2474-89	3- 8-89	Val Llorente, Pedro	Sanción Tráfico	2.400
4898-89	22- 6-89	Transportes Cris	L. Fiscal Industrial	33.349
4225-89	6- 5-89	Jaramillo Pérez, Jesús	I. V. A.	2.400
4044-89	6- 5-89	Jaramillo Pérez, Jesús	I. R. P. F.	71.483
4110-89	6- 5-89	Jaramillo Pérez, Jesús	I. R. P. F.	24.000
5069-89	7- 8-89	Jaramillo Pérez, Jesús	Sanción Tribut.	30.000
29-89	22-11-88	Suárez Araúzo, Concepción	L. Fiscal Industrial	26.196
171-89	17-11-88	Villa Porras, Carlos de la	Horario Cierre	30.000
118-89	22-11-88	González Andrés, Evaristo	I. R. P. F.	1.712
149-89	22- 2-88	Avila Peña, Juan Manuel	R. Eventuales	600
116-89	22-11-88	Berzosa López, Rufina	I. R. P. F., Sanción	18.347
169-89	17-11-88	Villalba Fernández, Marcelo	Horario Cierre	30.000
176-89	17-11-88	Villalba Fernández, Marcelo	Horario Cierre	12.000
25-89	22-11-88	Hernández Hernández, José	L. Fiscal Ind.	7.560
2609-89	6- 4-89	Agrupación Ganaderos Pael S. A.	Sanción Trib.	30.000
5009-89	21- 7-89	Alcalde Herrero, Angel	I. R. P. F.	6.000
5107-89	21- 7-89	Alcalde Herrero, Angel	Sanción Trib.	12.000
1847-89	21- 3-89	Amigo Pérez, Jesús	Sanción Paral.	6.000
3824-89	22-11-88	Calvo Rodríguez, Máximo	Sanción Paral.	1.200
935-89	3- 3-89	Castillo Cilleruelo, Pedro	Sanción Tráfico	12.480
4080-89	6- 5-89	Crespo Izquierdo, Hicroteo T.	I. R. P. F.	24.000
4081-89	3- 5-89	Crespo Izquierdo, Hicroteo T.	I. R. P. F.	12.000
4082-89	6- 5-89	Crespo Izquierdo, Hicroteo T.	I. R. P. F.	24.000
1830-89	7- 3-89	Dreyfus Bendaña Martine, Marcell	L. Fiscal Industrial	7.560
4907-89	6- 7-89	Dual Jiménez, César	R. Eventuales	1.200
879-89	7- 4-89	García Díaz, Gregorio	Sanción Tráfico	9.600
934-89	26- 5-89	Hernández Borja, Ramón	Sanción Tráfico	2.400
937-89	26- 5-89	Hernández Borja, Ramón	Sanción Tráfico	3.000
1897-89	7- 3-89	Mijarra Navas, Daniel	Sanción Tributaria	30.000
1859-89	7- 3-89	Martínez Gonzalo, Marciano	I. T. E.	1.920
2606-89	29- 3-89	Martínez Cebreco, Jesús	Sanción Horario Cierre	6.000
155-89	22- 2-88	Martínez Cebreco, Jesús	Sanción Horario Cierre	3.000
1832-89	7- 3-89	Linacero Tejerizo, M. Pilar	I. R. P. F.	2.489
1834-89	7- 3-89	Lázaro Perosanz, Teófilo	I. R. P. F.	6.032
1831-89	7- 3-89	Izquierdo Muñoz, Marcos	I. R. P. F.	2.015
4231-89	22- 5-89	Ozaga, S. L.	I. V. A.	24.000
4232-89	22- 5-89	Ozaga, S. L.	I. V. A.	24.000
4233-89	22-5-89	Ozaga, S. L.	I. V. A.	2.400

SOTILLO DE LA RIBERA (Pinillos de Esgueva)

2055-89	1- 8-89	Higuero Gil, Prisciliano	Sanciones Tráfico	9.600
---------	---------	--------------------------	-------------------	-------

GUMIEL DEL MERCADO

6278-89	6-10-89	Lobo Muñoz, Luis	I. V. A.	43.200
---------	---------	------------------	----------	--------

PEÑARANDA DE DUERO

108-89	23- 6-86	Izcara Zayas, Inocencio	Transmisiones Patrimon.	21.373
--------	----------	-------------------------	-------------------------	--------

ROA DE DUERO

5045-89	21- 7-89	Carballo Villar, Juan Enrique	Sanciones Tributarias	30.000
---------	----------	-------------------------------	-----------------------	--------

Aranda de Duero, 22 de enero de 1990. — El Jefe de la Sección, Antonio García Martín.
853.—13.950,00

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Por doña Begoña Gómez Ayala se ha solicitado licencia de apertura de bar, en la calle Las Gradass, de Poza de la Sal.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por el

término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente y el proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de cuantas personas interesadas lo soliciten.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Poza de la Sal, a 29 de enero de 1990. — El Alcalde, Angel Padrones.

950.—2.100,00

Mancomunidad Odra - Pisuerga Melgar de Fernamental

Habiéndose aprobado por esta Mancomunidad Odra - Pisuerga, en sesión del día 30 de enero de 1990 el Presupuesto General para 1990, se halla expuesto al público, por término de 15 días, tal y como determina el art. 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones por los interesados, ante esta Mancomunidad.

Caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho presupuesto.

Resumen de Presupuesto por capítulos.—

Ingresos:

4. Transferencias de capital pesetas, 9.755.119.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.000.

Total ingresos, 9.756.119 ptas.

Gastos:

1. Remuneraciones de personal 2.456.522 pesetas.

2. Compra de bienes y servicios, 1.043.478 pesetas.

6. Inversiones reales, pesetas 6.256.119.

Total gastos: 9.756.119 pesetas.

Melgar de Fernamental, a 1 de febrero de 1990. — El Presidente, (ilegible).

896.—1.650,00

Subastas y Concursos

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Se servirá esa Alcaldía anunciar la enajenación, mediante subasta, del aprovechamiento cuyos datos se indican seguidamente:

Monte: «Lobera», núm. 422.

Pertenencia: Río de Losa, San Pantaleón Perex y Castriciones.

Término municipal: Valle de Losa.

Clase de aprovechamiento: Pastos subastados para ganado mayor, vacas y yeguas.

Unidades: 146 Has. y para un máximo de 150 cabezas r. a l. Equivale 1 vaca = 6 lanar y 1 yegua, 7 lanar.

Localización: Todo el monte.

Tasación: 20.250 pesetas anuales.

Precio índice: 40.500 pesetas.

Plazo de ejecución: Hasta el 31-12-1995.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Condiciones facultativas. — Regirá el pliego general de condiciones técnico-facultativas que regula la ejecución de disfrute en montes a cargo del ICONA, el pliego especial de condiciones por el que se rigen dichos aprovechamientos, así como los particulares del mismo.

Para el anuncio y adjudicación de la subasta, que tendrá lugar el día 17-3-90, a las 12,00 horas.

Se atenderá esa Alcaldía a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y la Orden del Ministerio de Agricultura, de fecha 28 de agosto de 1962.

Es competencia de la Entidad propietaria del monte la redacción del pliego de condiciones económicas, el cual será nulo en cuanto se oponga al de condiciones facultativas vigente.

El Ayuntamiento podrá ejercer el derecho de tanteo en los casos, forma y plazos previstos en la norma 6.ª de dicha Orden Ministerial.

Dentro de los cinco días siguientes a la celebración de la subasta, esa Alcaldía remitirá copia del acta de la misma a esta Jefatura.

Igualmente comunicará la adjudicación definitiva, dentro de los cinco días siguientes a la misma, especificando la fecha en que el adjudicatario ha sido notificado.

Esta Jefatura encarece la máxima diligencia en el anuncio y tramitación de la subasta a que se refiere la presente comunicación.

Burgos, 6 de febrero de 1990. — El Jefe de la Sección de Coordinación, Gerardo Gonzalo Molina.

1035.—5.250,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto. — Subasta para la enajenación de una parcela de terreno situada en la Carretera de Poza, con destino exclusivo a la construcción de un edificio afecto al Servicio Supramunicipal e Institucional de Comunicaciones, de 884 metros cuadrados de superficie.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — Se fija en la cantidad de 8.840.000 pesetas, al alza. Esta enajenación no está sujeta a l. V. A. siendo de cuenta del adjudicatario el pago del impuesto correspondiente que grave la transmisión.

Garantías. — La fianza provisional por importe de 176.800 pesetas: la definitiva por los porcentajes reglamentarios.

Presentación de proposiciones. — Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 13 horas del 20 día hábil del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas. — En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el mismo día de finalización de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición:

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del D. N. I. núm., expedido en, el día, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación consignará en representación de quién y según poder notarial bastante), enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento y anunciada en el «Boletín Oficial del Estado», número, del día, para enajenar mediante compraventa una parcela de terreno sita en la Carretera de Poza, así como el pliego de condiciones y demás documentos del expediente de enajenación cuyo contenido conoce y acepta en su inte-

gridad, se compromete a la adquisición de la parcela, en la cantidad de pesetas (letra y número) que supone un alza del por ciento sobre el tipo de licitación y a cumplir las condiciones fijadas en el pliego si le es adjudicada la subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Burgos, 9 de febrero de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

1064.—5.850,00

Objeto. — Subasta para la enajenación de una parcela de terreno situada en el Sector PPI, del PGOU de Burgos, designada como parcela 11 en el Plan Parcial Illera, con una superficie de 872 m.².

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — Se fija en la cantidad de 29.328.000 pesetas, al alza. Esta enajenación no está sujeta a I. V. A. siendo de cuenta del adjudicatario el pago del impuesto correspondiente que grave la transmisión.

Garantías. — La fianza provisional por importe del 2 % del precio de licitación y la definitiva por los porcentajes reglamentarios.

Presentación de proposiciones. — Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, hasta las 13 horas del 20 día hábil del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas. — En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el mismo día de finalización de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición:

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en titular del D. N. I. núm. expedido en, el día ..., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación consignará en representación de quién y según

poder notarial bastante), enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento y anunciada en el «Boletín Oficial del Estado», número, del día, para enajenar mediante compraventa una parcela de terreno sita en el PPI, del Plan General de Ordenación Urbana, designada con el núm. 11, así como del pliego de condiciones y demás documentos del expediente de enajenación cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a la adquisición de la parcela, en la cantidad de pesetas (letra y número), que supone un alza del por ciento sobre el tipo de licitación y a cumplir las condiciones fijadas en el pliego si le es adjudicada la subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Burgos, 9 de febrero de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

1065.—5.850,00

Objeto. — Subasta para la enajenación de una parcela de terreno situada en la Unidad de Actuación C-9 «Reyes Católicos Norte», designada como parcela R-16-a, con una superficie de 266,22 m.².

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — Se fija en la cantidad de 73.795.500 pesetas, al alza. Esta enajenación no está sujeta a I. V. A. siendo de cuenta del adjudicatario el pago del impuesto correspondiente que grave la transmisión.

Garantías. — La fianza provisional por importe de 1.000.000 de pesetas y la definitiva por los porcentajes reglamentarios.

Presentación de proposiciones. — Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, hasta las 13 horas del 20 día hábil del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas. — En el Salón de Sesiones de la Casa Con-

sistorial, el mismo día de finalización de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición:

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en titular del D. N. I. núm. expedido en, el día ..., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación consignará en representación de quién y según poder notarial bastante), enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento y anunciada en el «Boletín Oficial del Estado», número, del día, para enajenar mediante compraventa una parcela de terreno sita en la Unidad de Actuación C-9, designada con el número R-16-A, así como del pliego de condiciones y demás documentos del expediente de enajenación cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a la adquisición de la parcela, en la cantidad de pesetas (letra y número), que supone un alza del por ciento sobre el tipo de licitación y a cumplir las condiciones fijadas en el pliego si le es adjudicada la subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Burgos, 9 de febrero de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

1066.—5.850,00

Objeto. — Subasta para la enajenación de una parcela de terreno situada en la Unidad de Actuación C-9 «Reyes Católicos Norte», designada como parcela R-1-B, con una superficie de 232,34 m.².

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — Se fija en la cantidad de 50.248.000 pesetas, al alza. Esta enajenación no está sujeta a I. V. A. siendo de cuenta del adjudicatario el pago del impuesto correspondiente que grave la transmisión.

Garantías. — La fianza provisional por importe de 1.000.000 de pe-

setas y la definitiva por los porcentajes reglamentarios.

Presentación de proposiciones.— Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, hasta las 13 horas del 20 día hábil del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas.— En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el mismo día de finalización de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición:

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del D. N. I. núm., expedido en, el día, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación consignará en representación de quién y según poder notarial bastante), enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento y anunciada en el «Boletín Oficial del Estado», número, del día, para enajenar mediante compraventa una parcela de terreno sita en la Unidad de Actuación C-9, designada con el número R-1-B, así como del pliego de condiciones y demás documentos del expediente de enajenación cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a la adquisición de la parcela, en la cantidad de pesetas (letra y número), que supone un alza del por ciento sobre el tipo de licitación y a cumplir las condiciones fijadas en el pliego si le es adjudicada la subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Burgos, 9 de febrero de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

1067.—6.000,00

Objeto.— Subasta para la enajenación de una parcela de terreno situada en la Unidad de Actuación C-9 «Reyes Católicos Norte», designada como parcela R-12-B, con una superficie de 483,17 m.².

Reclamaciones.— Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones

contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación.— Se fija en la cantidad de 91.091.500 pesetas, al alza. Esta enajenación no está sujeta a I. V. A. siendo de cuenta del adjudicatario el pago del impuesto correspondiente que grave la transmisión.

Garantías.— La fianza provisional por importe de 1.000.000 de pesetas y la definitiva por los porcentajes reglamentarios.

Presentación de proposiciones.— Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, hasta las 13 horas del 20 día hábil del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas.— En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el mismo día de finalización de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición:

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del D. N. I. núm., expedido en, el día, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación consignará en representación de quién y según poder notarial bastante), enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento y anunciada en el «Boletín Oficial del Estado», número, del día, para enajenar mediante compraventa una parcela de terreno sita en la Unidad de Actuación C-9, designada con el número R-12-B, así como del pliego de condiciones y demás documentos del expediente de enajenación cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a la adquisición de la parcela, en la cantidad de pesetas (letra y número), que supone un alza del por ciento sobre el tipo de licitación y a cumplir las condiciones fijadas en el pliego si le es adjudicada la subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Burgos, 9 de febrero de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

1068.—5.700,00

Junta Vecinal de Perex de Losa

Por acuerdo de esta Junta Vecinal y con la correspondiente autorización del Servicio Territorial de la Consejería del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta pública del siguiente aprovechamiento de madera:

Monte: «Hoz y Rad», núm. 402.

Pertenencia: Perex de Losa.

Término municipal: Medina de Pomar.

Clase de aprovechamiento: Madera (326 pinos s.).

Unidades: 369 m. c.

Localización: Tr. II.

Tasación: 2.623.800 pesetas.

Precio índoce: 3.279.750 ptas.

Plazo de ejecución: Año 1990.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Pliego de condiciones y anuncio de la subasta:

El Pliego de Condiciones se expone al público por espacio de 8 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, siendo legislación aplicable el Real Decreto Legislativo 931/1986; la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de agosto de 1962 y normativa concordante.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta pública de aprovechamiento de madera.

Presentación de proposiciones:

En la Sala Concejo de esta Junta Vecinal hasta media hora antes de la señalización para la apertura de plicas.

Apertura de plicas:

El acto de apertura de plicas se celebrará en la Sala Concejo de esta Junta a las trece horas del veinte día hábil a contar desde el siguiente, igualmente hábil, a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fianza provisional y definitiva:
La fianza provisional será del cinco por ciento del precio de tasación y la definitiva del seis por ciento del precio de adjudicación.

Otras condiciones:

De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones y hora señaladas para la primera, el décimo día hábil, a contar desde el siguiente al señalado para la celebración de aquélla.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados con motivo de esta subasta, tales como anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia e incluso el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Modelo de proposición:

Don, de años de edad, natural de, con residencia en, calle, núm., provisto del D. N. I. núm., en nombre propio (o en representación de, conforme acredita con,) en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos núm., de fecha, a ejecutar en el monte, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose en todo al Pliego de Cláusulas Económico Administrativas y legislación vigente que regula la subasta y que declara conocer y aceptar en su integridad. Se adjunta justificante de haber constituido la fianza provisional y documento justificativo de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni de incompatibilidad.

(Lugar, fecha y firma).

Perex de Losa, a 29 de enero de 1990. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

973.—10.050,00

Junta Vecinal de Pino de Bureba

Debidamente autorizado por la Consejería del Medio Ambiente, de la Junta de Castilla y León, se convoca subasta de maderas con las siguientes condiciones:

1.ª Objeto de la subasta: Enajenación de 609 pinos pináster, con 356 m. c. de madera, en el monte La Maza número 89.

2.ª Precio de licitación: El precio de tasación de salida será de

1.020.000 pesetas, se pujará en alza y se adjudicará al mejor postor.

3.ª Pliego de condiciones: Estará expuesto al público, por espacio de 10 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4.ª Presentación de proposiciones: Hasta la misma hora de la celebración de la subasta.

5.ª Apertura de pliegos: Se celebrará la subasta a los 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las 12,00.

De quedar desierta se celebrará otra a los diez días hábiles.

6.ª Fianzas: 5 % de la tasación para la provisional, y el 6 % del precio del remate para la definitiva.

Pino de Bureba, a 24 de enero de 1990. — El Alcalde, Javier Martínez.

974.—3.150,00

Junta Vecinal de Cornudilla

Debidamente autorizado por la Consejería del Medio Ambiente, esta Junta Vecinal convoca una subasta de maderas con las siguientes condiciones:

1.ª Objeto de la subasta: Enajenación de 521 pinos pináster con 376 m. c. de madera en el monte El Cabo número 79.

2.ª Precio de licitación: El precio de tasación de salida será de 1.025.600 pesetas, sobre el que se pujará en alza, siendo adjudicada al mejor postor.

3.ª Pliego de condiciones: Estará expuesto al público, por espacio de 10 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para presentar alegaciones.

4.ª Presentación de proposiciones: Hasta la misma hora de la celebración de la subasta.

5.ª Apertura de pliegos: Se celebrará la subasta a los 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las 13,00.

De quedar desierta se celebrará una nueva a los diez días hábiles.

6.ª Fianzas: 5 % de la tasación para la provisional, y el 6 % del

precio del remate para la definitiva.

Cornudilla, a 24 de enero de 1990. — El Alcalde, Cipriano Ramos.

972.—3.150,00

Junta Vecinal de La Piedra

Se anuncia subasta pública para arrendar el aprovechamiento de la caza del coto núm. 10248 de esta Junta Vecinal, por un período de 10 años.

Licitación. — El tipo de licitación se fija en 900.000 pesetas.

Fianzas. — Provisional, 25.000 pesetas. Definitiva, el 25 % del precio de la adjudicación. Se fijará una fianza de 300.000 pesetas para responder los posibles daños que se causen en los sembrados.

Recepción y apertura de pliegos. Hasta las 12,30 horas del domingo siguiente al día en que se cumplan los 20 días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura, a las 13 horas del día señalado anteriormente.

Pliego de condiciones y modelo de proposición será expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por término de 15 días.

La Piedra, 6 de febrero de 1990. El Alcalde (ilegible).

932.—1.700,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3000-004-257513-5. Oficina Gamonal.

Libreta núm. 3020-008-020195-4. Oficina Aranda de Duero.

Plazo núm. 3012-026-001692-5. Oficina Medina de Pomar.

Libreta núm. 3021-090-001259-2. Oficina Aranda de Duero.

Libreta núm. 3600-091-000088-9. Oficina Principal.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

1143.—1.500,00